

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE AGCI Y LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES FLACSO CHILE.

RESOLUCIÓN N° 8

Santiago, 7 de febrero de 2018.



VISTOS:

8363

Lo dispuesto en los artículos 29, 31 y 33 del D.F.L. 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 17, 19, 20, 21 y 22 del Título III de la Ley N° 18.989 Orgánica de AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999; en el Decreto N°928 de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en las Resoluciones de AGCI N°15 de 2016, N°8 y N°32, ambas de 2017; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

a) Que, compete a la AGCI, servicio público funcionalmente descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, apoyar los planes, programas, proyectos y actividades de desarrollo que impulse el Gobierno, como asimismo, realizar, ejecutar e implementar la cooperación internacional para y entre países en desarrollo, mediante la captación, prestación y administración de recursos de cooperación internacional, conforme lo dispone el artículo 17 de su Ley Orgánica N° 18.989;

b) Que, entre las funciones de que la ha dotado el legislador para el cumplimiento de sus finalidades, le corresponde a la Agencia, apoyar la transferencia desde el exterior de conocimientos que refuercen el desarrollo social del país; posibilitar un creciente flujo de recursos financieros y técnicos que contribuyan al logro de sus objetivos; como administrar o ejecutar programas, proyectos y actividades específicas de cooperación internacional, como lo disponen los literales b), d) y f) del artículo 19 de su Ley Orgánica;

c) Que, la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), suscribieron con fecha 18 de octubre de 2006 un Acuerdo de Cooperación, cuyo objeto, de acuerdo con su cláusula primera, es "establecer relaciones de colaboración entre FLACSO-Chile y AGCI para la realización de actividades de cooperación en rubros que las partes, dentro de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus respectivas disponibilidades presupuestarias, consideren de interés mutuo"

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION - 6 MAR 2018

DEPART. JURIDICO	GATA 07 MAR 2018	
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEPTO MINICIP.		

V° B° - AGCI

FISCALIA

DEPTO. ADM. Y FINANZ.



c) Que, en este contexto AGCI y FLACSO-Chile suscribieron con fecha 3 de agosto de 2016, un convenio específico de cooperación, con la finalidad de acordar la ejecución de una acción de cooperación, consistente en la realización de 3 seminarios internacionales durante los años 2016, 2017 y 2018, instrumento que fue aprobada mediante Resolución de AGCI N°15 de 2016, tomado razón por la Contraloría General de la República el 24 de agosto del mismo año.

d) Que, las Partes ya individualizadas, una vez iniciada la ejecución de los seminarios, verificaron la necesidad de modificar los términos del Convenio Específico de Cooperación, suscribiéndose para estos efectos modificaciones al instrumento, las que fueron aprobadas por Resolución de AGCI N°8 y N°32, ambas de 2017, tomadas de razón por la Contraloría General de la República el 7 de marzo y el 31 de agosto del mismo año, respectivamente.

e) Que, FLACSO Chile, con fecha 27 de diciembre de 2017, solicitó a AGCI la modificación del convenio antes singularizado, en atención a la necesidad de contar con más plazo para la entrega del informe técnico y reseña escrita y del documento sobre prioridades de cooperación sur-sur identificadas, además de la propuesta de programa de colaboración horizontal, en relación al seminario sobre "Experiencias, buenas prácticas y desafíos para los sistemas estadísticos nacionales de los países de América Latina frente a la ronda de censos de la población y vivienda 2020", realizado durante el mes de noviembre de 2017.

f) Que, en este sentido y con fecha 5 de febrero del presente año, AGCI y FLACSO Chile suscribieron la respectiva modificación al Convenio Específico de Cooperación, la que por el presente acto se aprueba.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación al Convenio Específico celebrado entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile AGCI y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO Chile, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO

ENTRE

LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE CHILE AGCI

Y

**LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
FLACSO CHILE**

En Santiago, a 5 de febrero de 2018, comparece por una parte, la **AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE**, Rut N° 60.108.000-1, en adelante también denominada "AGCI" o "la **Agencia**", representada por su Director Ejecutivo Subrogante, don Juan Luis Eugenio Pérez Monje, Chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado para estos efectos en calle Teatinos N° 180, Piso 8°, Santiago; y por la otra parte, la **FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES**, también denominada "**FLACSO-CHILE**", RUT N° 70.389.000-8, representada por su Director don **ANGEL FLISFISCH FERNANDEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] en adelante también denominadas "**Las Partes**", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

En el marco del Acuerdo de Cooperación entre la Agencia de Cooperación Internacional de Chile (AGCI) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Chile), suscrito con fecha 18 de octubre de 2006, cuyo objeto, de acuerdo con su cláusula primera, es "establecer relaciones de colaboración entre FLACSO-Chile y AGCI para la realización de actividades de cooperación en rubros que las partes, dentro de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus respectivas disponibilidades presupuestarias, consideren de interés mutuo", las Partes ya individualizadas, han acordado la ejecución de una acción de cooperación, consistente en la Realización de tres Seminarios Internacionales, a desarrollarse durante los años 2016, 2017 y 2018.

En este sentido, y con fecha 3 de agosto de 2016, la AGCI y FLACSO-Chile, suscribieron un Convenio Específico de Cooperación, el cual fue aprobado por Resolución de AGCI N°15, de 24 de agosto de 2016, Tomado Razón por la Contraloría General de la República el 21 de octubre de 2016.

Dicho convenio fue modificado con fecha 1 de febrero de 2017, aprobándose dicha modificación mediante la Resolución de AGCI N°8 del mismo año, siendo tomada de razón con fecha 30 de marzo de 2017; posteriormente, y con fecha 21 de agosto de 2017, se suscribió una segunda modificación al citado convenio, la cual fue aprobada mediante la Resolución de AGCI N°32 de 2017, siendo tomada de razón el 3 de octubre del mismo año.

Que, el segundo de los Seminarios Internacionales sobre "Experiencias, buenas prácticas y desafíos para los sistemas estadísticos nacionales de los países de América Latina frente a la ronda de censos de la población y vivienda 2020" se realizó de forma exitosa, en la ciudad de Santiago de Chile entre los días 27 y 29 de noviembre de 2017. Una vez ejecutado el Seminario, FLACSO-Chile, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la realización del Seminario, y de acuerdo a la cláusula tercera del Convenio, debe entregar un informe técnico y reseña escrita acerca del desarrollo y cumplimiento de sus objetivos y un documento sobre prioridades de cooperación sur-sur identificadas y propuesta de programa de colaboración horizontal, además de la publicación en formato digital e impreso de los resultados del Seminario.

Que, con fecha 27 de diciembre de 2017, FLACSO-Chile, a través de una comunicación escrita dirigida al Director Ejecutivo de esta Agencia, solicita una ampliación en el plazo de entrega de los documentos antes señalados, de 30 a 90 días hábiles, en consideración a que el coordinador del proyecto en FLACSO-Chile, presentó su renuncia a partir del 1 de diciembre de 2017.

Que analizados los argumentos, esta Agencia no ve inconvenientes en acceder a la solicitud de modificación del convenio, en atención a poder contar con un producto que sea un real aporte al debate y la temática de los sistemas estadísticos en la región.

SEGUNDO: De la modificación:

Las partes acuerdan que en relación al seminario "Experiencias, buenas prácticas y desafíos para los sistemas estadísticos nacionales de los países de América Latina frente a la ronda de censos de la población y vivienda 2020", señalado en la cláusula segunda "el convenio específico de cooperación antes referido, FLACSO-Chile tendrá un plazo de 90 días hábiles, a contar del término del seminario, para entregar los productos señalados en la cláusula tercera del convenio consistentes en la entrega de un informe técnico y reseña escrita acerca del desarrollo y cumplimiento de sus objetivos y un documento sobre prioridades de cooperación sur-sur identificadas y propuesta de programa de colaboración horizontal.

TERCERO: Subsistencia del Convenio:

En todo lo no modificado por el presente instrumento quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas del Convenio.

CUARTO: Personerías.

La personería de don Juan Luis Eugenio Pérez Monje, para comparecer en representación de la Agencia de Cooperación Internacional de Chile, consta en el Decreto Exento N° 928, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Establece un Nuevo Orden de Subrogación del Director Ejecutivo de la Agencia; ello en relación a lo establecido en el artículo 22, Título III, de la Ley N° 19.989, Orgánica de la AGCI, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 19.999.

La personería de don Angel Flisfisch Fernández para representar a FLACSO-Chile, consta en poder otorgado con fecha 09 de septiembre de 2016, protocolizado bajo el repertorio 7008/2016, de la 16° Notaría y Conservador de Minas de Santiago.

La presente modificación se suscribe en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

JUAN LUIS EUGENIO PEREZ MONJE
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
AGENCIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CHILE

ANGEL FLISFISCH FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL
FLACSO - CHILE

Hay Firma de las Partes.

2° DÉJESE CONSTANCIA que la modificación del convenio específico de cooperación que por este acto se aprueba no irrogará gastos para el Servicio.

3° ENVÍESE copia de la presente resolución a la Fiscalía y a las Unidades y Departamentos de AGCI que corresponda y a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO Chile, para conocimiento.

4° ARCHÍVESE la copia original de la modificación del convenio específico de Cooperación, que por esta resolución se aprueba en el Centro de Documentación de AGCI.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



JUAN LUIS EUGENIO PÉREZ MONJE
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

NUEVA RECEPCION

CON OFICIO N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB DEPTO MINICIP.		

REFRENDACION

MONTO \$ _____

COMPROMETIDO \$ _____

PRESENTE DCMTO. \$ _____

SALDO POR COMPROMETER \$ _____

VºBº PRESUPUESTO _____